



Resolución Directoral N° 1307 -2023- GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 24 MAR. 2023

VISTO, el Expediente N° 005501 de fecha 27 de febrero de dos mil veintitrés y demás documentos adjuntos, con un total de 08 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante SOLICITUD ingresado por Mesa de Partes de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín-U.E. 301 con el Expediente N° 005501 de fecha 27 de febrero de 2023, se remite la solicitud de Licencia con goce de remuneraciones por INCAPACIDAD TEMPORAL emitido por la TECNICO ADMINISTRATIVO I, **doña SONIA YSABEL DEL AGUILA GONZALES**.

Que, el Artículo 110° literal a) párrafo primero, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone que: **Artículo 110°**: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones:

- **Por enfermedad**
- Por gravidez;
- Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos,
- Por capacitación oficializada;
- Por citación expresa: judicial, militar o policial.

Que, la Ley N° 27056 –Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), precisa a través de sus Artículos 1° y 3°, entre otros aspectos, que las pretensiones económicas comprendidas por los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia son otorgados por ESSALUD;

Que, conforme lo establecido en la DIRECTIVA N° 08-GG-ESSALUD-2012 -NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS-, Aprobada por Resolución de Gerencia General N° 619-GG-ESSALUD-2012, en el numeral 6, literal c) establece: *el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT: Es el documento oficial de EsSalud, por el cual se hace constar el tipo de contingencia (enfermedad, accidente o maternidad), y la duración del periodo de incapacidad temporal para el trabajo; y en el numeral 8, inciso 8.1.3) literal c) establece: El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de Diciembre.*

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo, y con lo informado por el Equipo de Escalafón, así como la respectiva acreditación **del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajador Particular N° 0014673 por un periodo de incapacidad de 11 días calendarios con fecha de emisión 23/02/2023** y en concordancia



con las normas vigentes sobre la materia se ha determinado que lo solicitado resulta amparable,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización- y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa- y su Reglamento D.S N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo N° 25762 –Ley Orgánica del Ministerio de Educación Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 31368 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín aprobado mediante Resolución Directoral UGEL San Martín N° 2483-2011; y,

Que, con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; Oficina de operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Personal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, a la Servidora:

APELLIDOS Y NOMBRES COD. MOD. N° EXP.	MOTIVO DE LA LICENC.	DÍAS DE LICENCIAS				VIGENCIA	CARGO Y CENT. TRAB	LUGAR, DIST. Y PROVINCIA
		CON GOCE		S/G.	TOTAL			
		EMP	ESSA LUD					
SONIA YSABEL DEL AGUILA GONZALES C.M. 1001107945 CITTP. N° 0014673 FE: 23/02/2023	INCAPACIDAD TEMPORAL	11			11	DEL 23/02/2023 AL 05/03/2023	TECNICO ADMINISTRATIVO I, en la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN	Tarapoto, San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la administrada la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
Dr. MILTON FLORES AVIDON
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN-TARAPOTO.